TERCERA CONVOCATORIA SUPERVISORES

JURADO DE CONCURSOS DE NIVEL INICIAL, PRIMARIO Y SUS MODALIDADES

CARGO: SUPLENCIAS DE SUPERVISORES ESCOLARES DE ZONA

FECHA: 02 DE MAYO DE 2023

Jurado de Concursos realiza la tercera convocatoria para participar de manera virtual, **en el marco de la Resolución Nº 1318/22 CGE** de la cobertura de suplencias de cargos de Supervisor Escolar de Nivel Primario y sus modalidades.

La adjudicación de los cargos se realizará en la plataforma Meet a través de la siguiente dirección https://meet.google.com/ixf-bnoq-hwh el **día miércoles 03/05/2023 a las 11:00 hs.**

Los docentes interesados podrán enviar, vía correo electrónico, su voluntad de participar en el presente procedimiento de adjudicación, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

DIRECCIÓN DE CORREO: concursos.ipm.jurado.cge@entrerios.edu.ar

ASUNTO: Coberturas Supervisor Escolar de Educación Tecnológica Zona "II" departamento La Paz (comparte con Federal y Feliciano) y Supervisor Escolar de Jóvenes y Adultos Zona "II" departamento Nogoyá (comparte con Tala y Victoria), conforme la Resolución Nº 1318/22 CGE (Nº 2831/17 CGE, Nº 2830/17 CGE, Nº 1969/19 CGE y ampliatorias)

DESCRIPCIÓN: Especificación de la vacante de interés, nombre, apellido, DNI, teléfono de contacto y correo electrónico.

PERÍODO DE RECEPCIÓN DE MAIL: **desde las 10:30 horas del 02/05/2023 hasta las 10:30 horas del 03/05/2023,** (24 hs. hábiles).

La inscripción antes mencionada es de CARÁCTER NO EXCLUYENTE.

El ordenamiento de los aspirantes presentes en la plataforma del Acto Concursal se realizará de acuerdo a lo establecido por la Resolución Nº 1318/22 CGE. El docente adjudicado deberá acreditar identidad exhibiendo en pantalla su DNI

Jurado de Concursos remitirá a la Dirección Departamental, a los aspirantes y al sitio web del Consejo General de Educación el Acta de Adjudicación, el día **jueves 04/05/2023.** La toma de posesión deberá realizarse de manera inmediata.

Disponer que ante cualquier situación de fuerza mayor ocasionada por la falta de conectividad o internet generalizada en cualquiera de los departamentos o problemas con los servidores del CGE, el Acto de Adjudicación pasará para el día hábil siguiente en el mismo

horario. En caso de producirse problemas de conectividad, el docente deberá comunicarse vía llamada telefónica al número **0343-4209327**.

Establecer que cualquier situación no contemplada en la normativa será dictaminada por Jurado de Concursos y resuelta por el Consejo General de Educación.

TERCERA CONVOCATORIA

EDUCACIÓN TECNOLÓGICA

- UN CARGO DE **SUPERVISOR ESCOLAR DE EDUCACIÓN TECNOLÓGICA, ZONA "II"** DEPARTAMENTO **LA PAZ (COMPARTE CON FEDERAL/FELICIANO)** – SCV

En caso de declararse desierta la suplencia por ausencia de aspirantes con requisitos en el marco de la Resolución Nº 1318/22 CGE, se procederá en el mismo acto a realizar la adjudicación por Art. 80º de Estatuto Docente Entrerriano (Decreto Ley Nº 155/62), por única vez.

Para la organización de la prelación de los aspirantes presentes, se tendrá en cuenta el puntaje del listado Nº 188 en el cargo que posean carácter Docente **específico para el cargo que aspira** y **todos los requisitos que se detallan a continuación**:

1er Defecto:

- Poseer Título con carácter Docente específico para el cargo que aspira
- Haber desempeñado como mínimo un cargo Docente durante (12) doce años de los cuales 5 años en la especialidad.
- Ser titular como maestro en la especialidad de la Escuela de Nivel Primario
- Haber obtenido concepto no Inferior a Muy Bueno en los últimos 5 años de actuación (2020-2019-2018-2017-2016).

2do Defecto:

- Poseer Título con carácter Docente específico para el cargo que aspira
- Haber desempeñado como mínimo un cargo Docente durante (11) once años de los cuales 5 años en la especialidad.
- Ser titular como maestro en la especialidad de la Escuela de Nivel Primario
- Haber obtenido concepto no Inferior a Muy Bueno en los últimos 5 años de actuación (2020-2019-2018-2017-2016).

3er Defecto:

- Poseer Título con carácter Docente específico para el cargo que aspira
- Haber desempeñado como mínimo un cargo Docente durante (10) diez años de los cuales 5 años en la especialidad.
- Ser titular como maestro en la especialidad de la Escuela de Nivel Primario
- Haber obtenido concepto no Inferior a Muy Bueno en los últimos 5 años de actuación (2020-2019-2018-2017-2016).

4to Defecto:

- Poseer Título con carácter Docente específico para el cargo que aspira
- Haber desempeñado como mínimo un cargo Docente durante (08) ocho años de los cuales 5 años en la especialidad.
- Ser titular como maestro en la especialidad de la Escuela de Nivel Primario
- Haber obtenido concepto no Inferior a Muy Bueno en los últimos 5 años de actuación (2020-2019-2018-2017-2016).

EDUCACIÓN JÓVENES Y ADULTOS

- UN CARGO DE **SUPERVISOR ESCOLAR DE EDUCACIÓN DE JÓVENES Y ADULTOS, ZONA "II"** DEPARTAMENTO **NOGOYÁ (COMPARTE CON TALA Y VICTORIA) -** STF hasta el 10/12/23.

En caso de declararse desierta la suplencia por ausencia de aspirantes con requisitos en el marco de la Resolución Nº 1318/22 CGE, se procederá en el mismo acto a realizar la adjudicación por Art 80º de Estatuto Docente Entrerriano (Decreto Ley Nº 155/62), por única vez.

Para la organización de la prelación de los aspirantes presentes, se tendrá en cuenta el puntaje del listado Nº 188 en el cargo que posean carácter Docente **específico para el cargo que aspira** y **todos los requisitos que se detallan a continuación:**

1er Defecto:

- Poseer título con carácter docente específico para el cargo que aspira.
- Haber desempeñado un cargo docente durante doce (12) años como mínimo, de los cuales ocho (08) años en Educación de Jóvenes y Adultos o de Educación en Contexto de Privación de Libertad.
- Haber desempeñado un cargo de Maestro de Curso/Centro en Educación de Jóvenes y Adultos (EPN, CE, CC) o Maestro de Ciclo en Contextos de Privación de Libertad o Maestro de 1er Año de Escuela Secundaria de Jóvenes y Adultos durante cinco (5) años como mínimo.

- Ser titular como Secretario o Director de Escuela Primaria Nocturna o Director de Escuela en Contextos de Privación de Libertad.
- Haber obtenido concepto no inferior a muy bueno en los cuatro (04) últimos años de actuación. (2020-2019-2018-2017).

2do Defecto:

- Poseer título con carácter docente específico para el cargo que aspira
- Haber desempeñado un cargo docente durante diez (10) años como mínimo, de los cuales seis (06) años en Educación de Jóvenes y Adultos o de Educación en Contexto de Privación de Libertad.
- Haber desempeñado un cargo de Maestro de Curso/Centro en Educación de Jóvenes y Adultos (EPN, CE, CC) o Maestro de Ciclo en Contextos de Privación de Libertad o Maestro de 1er Año de Escuela Secundaria de Jóvenes y Adultos durante cinco (5) años como mínimo.
- Ser titular como Secretario o Director de Escuela Primaria Nocturna o Director de Escuela en Contextos de Privación de Libertad.
- Haber obtenido concepto no inferior a muy bueno en los cuatro (04) últimos años de actuación. (2020-2019-2018-2017).

3er Defecto:

- Poseer título con carácter docente específico para el cargo que aspira
- Haber desempeñado un cargo docente durante ocho (08) años como mínimo, de los cuales seis (06) años en Educación de Jóvenes y Adultos o de Educación en Contexto de Privación de Libertad.
- Haber desempeñado un cargo de Maestro de Curso/Centro en Educación de Jóvenes y Adultos (EPN, CE, CC) o Maestro de Ciclo en Contextos de Privación de Libertad o Maestro de 1er Año de Escuela Secundaria de Jóvenes y Adultos durante cinco (5) años como mínimo.
- Ser titular como Secretario o Director de Escuela Primaria Nocturna o Director de Escuela en Contextos de Privación de Libertad.
- Haber obtenido concepto no inferior a muy bueno en los cuatro (04) últimos años de actuación. (2020-2019-2018-2017).

4to Defecto:

- Haber desempeñado como mínimo un cargo Docente durante (10) años de los cuales 6 años en Educación de Jóvenes y Adultos o de Educación de Contextos de Privación de la Libertad
- Haber desempeñado un cargo de Maestro de Curso/Centro en Educación de Jóvenes y Adultos (EPJA, CE, CC) o Maestro de Ciclo en Contextos de Privación de Libertad o Maestro de 1º Año de ESJA durante 5 años como mínimo.
- **Ser Director Suplente en Educación de Jóvenes y Adultos o de Educación de Contextos de Privación de la Libertad.**

- Haber obtenido concepto no inferior a muy bueno en los cuatro (04) últimos años de actuación. (2020-2019-2018-2017).

Observaciones:

- El cargo de Supervisor es de **DEDICACIÓN EXCLUSIVA**, por lo que debe encuadrarse en el Régimen de compatibilidad vigente.
- Todas las designaciones realizadas en el marco del Artículo 80º del Estatuto del Docente Entrerriano cesarán indefectiblemente al finalizar el Ciclo Lectivo y deberá realizarse la observación pertinente en SAGE en la tramitación de los agentes designados ("Designación por Artículo 80º")

Las convocatorias a adjudicaciones extraordinarias por Resolución Nº 1318/22 CGE pueden visualizarse en el siguiente link: http://cge.entrerios.gov.ar/educacion/concursos/

JURADO DE CONCURSOS.
PARANÁ, 02 DE MAYO DE 2023

CONSEJO GENERAL DE EDUCACIÓN JURADO DE CONCURSOS ENTRE RÍOS

PROF. RITA M. DEL C. NIEVAS
PRESIDENTA DE
JURADO DE CONCURSOS
C.G.E. - ENTRE RÍOS

LAURA BENEDETTI
Vocal en Jurado de Concursos de E. Inicial, Primaria y modalidades. Representante de los y los Trabajadores de la Educación - AGMER

Prof. MARIA ENRIQUETA PEROTTI
VOCAL
Jurado de Concursos C.G.E

Prof. DANIELA A. CÁCERES
Vocal Jurado de Concursos C.G.E
Rep. Trab. de la Educación

Prof. Lorena Struck
Vocal Jurado de Concursos
C.G.E. Entre Ríos

ADRIANA VILCHEZ
Vocal en Jurado de Concursos de E. Inicial, Primaria y modalidades. Representante de los y los Trabajadores de la Educación - AGMER

Prof. Carina Faure
Vocal Representante Docente
Jurado de Concurso Nivel I - PyM
Consejo General de Educación

Prof. Silvia Grenat
Vocal Representante Docente
Jurado de Concurso Nivel I - PyM
Consejo General de Educación

Lic. Rosana Castro
Vocal Jurado de Concursos
C.G.E. - Entre Ríos

Prof. José Emilio Massoni
VOCAL JURADO DE CONCURSOS
C.G.E. ENTRE RÍOS

Prof. García Daniela
VOCAL E. PRIMARIA
JURADO DE CONCURSOS
CONSEJO GENERAL DE EDUCACIÓN